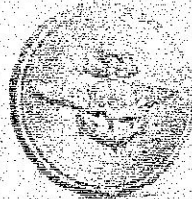
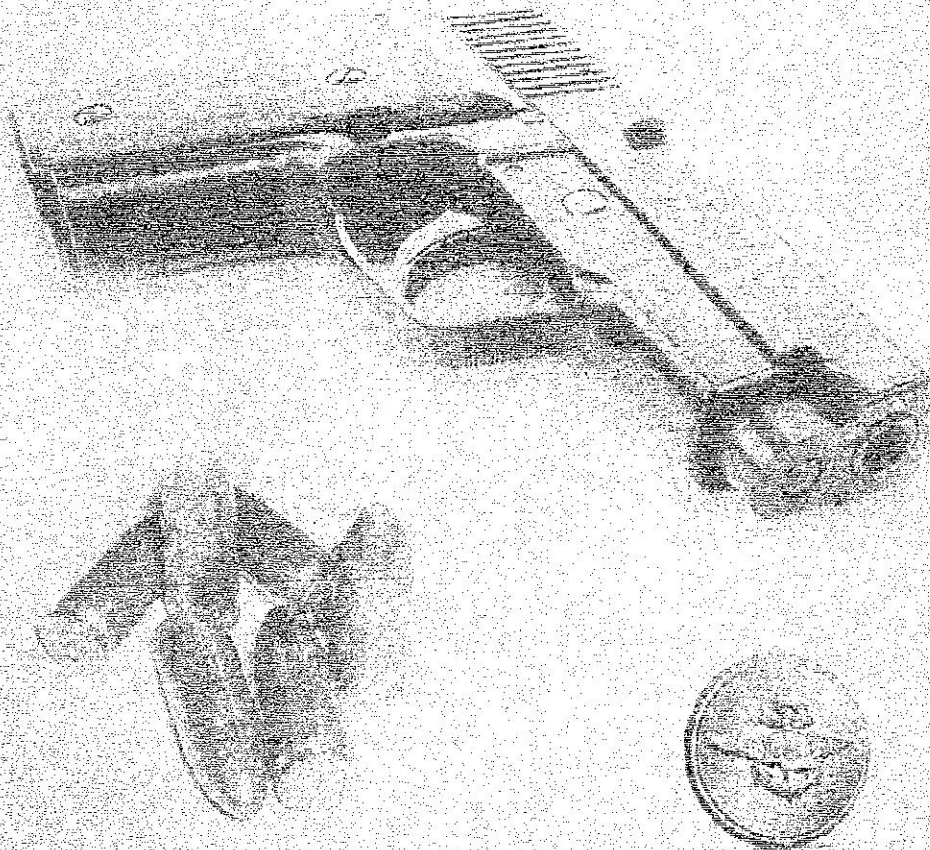


**CONOCIMIENTOS
TEÓRICOS PARA
INSCRIPCIÓN DE ARMAS
DE FUEGO**



Dirección General de Movilización Nacional

B. PREGUNTAS DE VERDADERO O FALSO

1. La inscripción de un arma no permite el porte de ella, solo acredita la posesión de la misma y debe mantenerse en el domicilio declarado.
 V F
2. Todos los trámites de inscripción de un arma de fuego deben ser realizados única y exclusivamente por el interesado y ante la Autoridad Fiscalizadora.
 V F
3. Cuando se trata de armas de colección, tanto las que estén en buen estado de operación o que no se encuentren operacional, no es necesario que sean inscritas
 V F
4. La vigencia del permiso de transporte de arma de caza o deporte es de 2 años.
 V F
5. Las transferencias pueden ser efectuadas ante un Notario Público que puede reemplazar a la Autoridad Fiscalizadora.
 V F
6. El certificado de asistencia técnica del arma sirve solo para certificar las características técnicas del arma y en ningún caso para demostrar la propiedad del arma.
 V F
7. Las armas de Caza son: Escopetas de carga única o de repetición, de cualquier calibre, Rifles calibre 22 de carga única o repetición y Fusil o rifle lanza arpón.
 V F
8. Las armas de Colección son: cualquier tipo de arma permitida por la ley, nueva o usada, apta o no para el disparo, que por su estética, diseño, lugar y año de fabricación, interés histórico, características especiales, línea secuencial de fabricación, mecanismos especiales u otros aspectos que merezcan ser calificados como tales.
 V F
9. Las armas de Caza Mayor son: Escopetas de carga única o de repetición de cualquier calibre, rifles de carga única o de repetición, fusil de carga única o de repetición, carabinas de carga única o repetición y revólveres.
 V F
10. Para trasladar el arma de un lugar a otro se debe contar con una guía de libre tránsito.
 V F

11. Si por alguna circunstancia, el poseedor o tenedor de un arma inscrita es sancionado en procesos relacionados con la ley N° 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar, la Dirección General de Movilización Nacional deberá proceder a cancelar la respectiva inscripción previo mandato del Tribunal.

V

F

12. En caso que el propietario de un arma extraviada o robada, la recuperara, éste deberá informar por escrito de ello a la Autoridad Fiscalizadora, con el fin de levantar la constancia de robo o extravío ingresada en el Registro Nacional de Armas.

V

F

13. Los cazadores podrán inscribir aquellas armas que correspondan a la naturaleza y clase de caza que efectúen, pudiendo sus armas ser semiautomáticas.

V

F

14. Constituye circunstancia agravante de los delitos que trata la ley, dotar las armas o municiones, que se posean o tengan, de dispositivos, implementos o características que tengan por finalidad hacerlas más eficaces, ocasionar más daño o facilitar la impunidad del causante.

V

F

15. Para la transferencia de un arma tiene que asistir el comprador y el vendedor. Sólo en casos justificados y autorizados por la Autoridad Fiscalizadora, el vendedor podrá entregar un poder notarial que permita expresamente esta actuación.

V

F

16. Una persona con registro en el Certificado de Antecedentes para fines especiales que consigne anotación por violencia intrafamiliar, está autorizada para inscribir sólo un arma.

V

F

17. Está permitido realizar modificaciones caseras a las municiones para que éstas causen o provoquen mayor daño.

V

F

18. La transferencia de armas de fuego, deberá efectuarse ante la Autoridad Fiscalizadora, la que exigirá al comprador los requisitos legales establecidos para la inscripción de armas.

V

F

19. La cantidad autorizada de armas inscritas como de "defensa personal", sólo será de 02 armas, exceptuando las personas inscritas como deportistas, que podrán inscribir hasta 06 armas más, pero siendo éstas para uso de caza o deporte.

V

F

20. Las armas inscritas para colección no pueden ser empleadas para salir a cazar.

V

F

21. En caso de que transcurridos los 90 días no se ha efectuado la transferencia de un arma heredada (por fallecimiento), se debe dejar ésta en custodia en la Autoridad Fiscalizadora.
 V F
22. La cantidad máxima de munición de cartuchos de proyectil múltiple (cartuchos para escopetas) que puede adquirir una persona con permiso de transporte vigente de caza o deporte durante el año es de 3.000 unidades por arma inscrita.
 V F
23. Para transportar un arma de caza ésta debe ir armada, descargada y en su caja o funda.
 V F
24. Para otorgar permiso de transporte de armas de caza, la Autoridad Fiscalizadora le exigirá al interesado, además de otros antecedentes, la autorización del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), vigente.
 V F
25. Toda persona natural o jurídica puede adquirir e inscribir una máquina recargadora de proyectil único.
V F
26. Ninguna persona podrá poseer o tener armas de fabricación artesanal, ni armas transformadas respecto de su condición original, sin autorización de la Dirección General de Movilización Nacional.
 V F
27. Los permisos de porte de arma tienen una duración de 1 año.
 V F
28. Las armas inscritas como de colección, no podrán ser usadas para deporte, caza, seguridad y protección o defensa personal, pero si se podrá adquirir munición para ellas.
V F
29. Se puede inscribir con fines de colección, cualquier tipo de armas, pudiendo ser nuevas y antiguas manteniendo sus características y estado original.
V F
30. En caso de control domiciliario por parte de la Autoridad Fiscalizadora o Carabineros de Chile, el poseedor o tenedor estará obligado a exhibir el arma.
 V F
31. Todas las personas pueden adquirir municiones ya sea que tenga o no armas inscritas.
V F

32. Están sometidas a control las armas de fuego, sea cual fuere su calibre, sus partes y piezas.
 V F
33. En ningún caso el padrón servirá como permiso para portar o transportar el arma fuera del domicilio declarado.
 V F
34. En la transferencia de un arma el comprador debe obtener una guía de libre tránsito.
 V F
35. Se denomina arma de fantasía a las que esconden su verdadera finalidad bajo una apariencia inofensiva.
 V F
36. La Dirección General de Movilización Nacional y las Autoridades Fiscalizadoras, Regionales y locales podrán, en virtud de una resolución fundada, denegar, suspender, condicionar o limitar las autorizaciones que exige la ley, entre las que se cuenta la inscripción de armas.
 V F
37. La inscripción de un arma faculta al poseedor o tenedor, para portar el arma a lo largo del territorio nacional.
 V F
38. La Ley que controla lo relacionado con armas y municiones es la ley 17.798 "Sobre Control de Armas y Elementos Similares".
 V F
39. Conforme a la ley, para salir a cazar es necesario el permiso que otorga el Ministerio de Agricultura a través del SAG. y contar con el permiso de transporte de armas otorgado por la Autoridad Fiscalizadora.
 V F
40. La tenencia máxima de munición permitida en el domicilio, para armas inscritas para defensa personal es de 100 unidades por arma inscrita.
 V F
41. El certificado de asistencia técnica del arma sirve para que el poseedor compruebe ser el dueño del arma.
 V F
42. La persona que tiene un arma inscrita debe acreditar sus conocimientos sobre conservación, mantenimiento, manejo de su arma y aptitud psicofísica, cada 5 años.
 V F

43. La acreditación cada 5 años, es por cada arma inscrita.

V

F

44. El poseedor de un arma que cambie de domicilio, cuenta con un plazo máximo de 15 días para informar esta situación ante la Autoridad Fiscalizadora.

V

F

45. En caso de robo o extravío de un arma el tenedor de ésta informará por escrito a la Autoridad Fiscalizadora y dejará constancia de ello en Carabineros de Chile o Investigaciones en un plazo de 5 días desde que se tuvo conocimiento del hecho.

V

F

46. Las transferencias sólo pueden efectuarse con un poder simple por cualquier persona.

V

F

47. Al tener armas inscritas para caza y contar con el permiso del SAG vigente, lo faculta para solicitar permiso de transporte a la Autoridad Fiscalizadora.

V

F

48. Al inscribir un arma con uso de colección, sólo podrá adquirir 100 tiros al año.

V

F

49. El poseedor de un arma inscrita podrá ser autorizado en casos debidamente calificados para transportar el arma y mantenerla en el lugar que el indique, hasta por 180 días.

V

F

50. En caso de salir temporalmente del domicilio se podrán dejar las armas y municiones hasta por 60 días en custodia en la Autoridad Fiscalizadora.

V

F

51. Toda persona puede comprar cualquier tipo y cantidad de municiones.

V

F

52. Los cañones de un arma, se pueden "recortar" para hacerla más portátil o cómoda.

V

F

53. En caso que un Padrón de Inscripción se extravíe o deteriore, se deberá solicitar una "copia de padrón" en cualquier Autoridad Fiscalizadora del país.

V

F

54. Para una reinscripción de un armas, se deben presentar físicamente a la Autoridad Fiscalizadora aún cuando hayan sido inscritas el año anterior.

V

F

55. Los Permisos de Transporte de armas para uso deportivo y de caza en ningún caso constituirán autorización para portar el arma. Estas deberán ser trasladadas al lugar en que se realiza la actividad deportiva o de caza descargadas y en sus respectivas cajas, estuches o fundas.
 V F
56. Se pueden realizar transferencias de armas de fuego que figuren con constancia de robo, extravío o en custodia.
 V F
57. Son armas prohibidas, las armas hechizas, armas de fantasía y modificadas sin la autorización de la Dirección General de Movilización Nacional.
 V F
58. Las escopetas de caza con cañón recortado no son armas permitidas.
 V F
59. Cuando la Autoridad Fiscalizadora en su jurisdicción o funcionarios de Carabineros de Chile, con orden escrita expedida por el Comisario a cuya jurisdicción corresponda el lugar autorizado para mantener un arma, efectúa control domiciliario, el tenedor responsable del arma, tiene la obligación de exhibir el arma que tiene inscrita en ese domicilio.
 V F
60. La transferencia de armas de fuego, deberá efectuarse ante la Autoridad Fiscalizadora y en una notaría, las que exigirán al comprador los requisitos legales para inscripción de armas.
 V F
61. Para trasladar un arma desde su domicilio a otro lugar determinado la Autoridad Fiscalizadora, le deberá otorgar una Guía de Libre Tránsito.
 V F
62. Para la inscripción de un arma no será necesario presentar ante la Autoridad Fiscalizadora el Certificado del Banco de Pruebas.
 V F
63. Cada deportista o cazador podrá solicitar el permiso de transporte, hasta por un máximo de seis armas inscritas.
 V F
64. Una persona sancionada en procesos relacionados con la Ley 19.325, sobre violencia intrafamiliar puede inscribir armas, pero no puede solicitar autorización portarlas o transportarlas.
 V F
65. Con respecto al control domiciliario, esta actividad sólo podrá realizarse entre las ocho y las veintidós horas y no requerirá de aviso previo.
 V F

66. Están permitidas las armas cortas de cualquier calibre, que funcionen por automatismo total.

V

F

67. Ninguna persona podrá portar armas de fuego fuera del bien raíz declarado en su inscripción, correspondiente a su residencia, su sitio de trabajo o lugar que se pretende proteger, sin la autorización de las Autoridades Fiscalizadoras, las que podrán otorgarlo en casos calificados y en virtud de una resolución fundada, de acuerdo con los requisitos y modalidades que establezca la Dirección General de Movilización Nacional.

V

F

68. Para inscribir un arma el examen médico debe ser otorgado por un médico psiquiatra.

V

F

69. El Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, solicitado como requisito para las diferentes actuaciones, tendrá una vigencia de 120 días, para estos efectos contados desde la fecha que fue emitido por la autoridad respectiva.

V

F

70. Las personas autorizadas para portar y/o transportar armas de fuego, que deban viajar por vía aérea llevando éstas, podrán mantener sus armas consigo mientras dure el viaje.

V

F

71. Los Permisos de Transporte de armas para uso deportivo y de caza en ningún caso constituirán autorización para portar el arma.

V

F

72. En algunos casos se autoriza realizar modificaciones caseras a las municiones para que éstas sean más dañinas para defenderse de los delincuentes.

V

F

73. Para la inscripción de un arma el examen médico puede ser reemplazado por uno psicológico.

V

F

74. El almacenamiento máximo de munición, de cartuchos de proyectil múltiple, en el domicilio, para una persona con permiso de transporte para caza o deporte vigente es de 2.000 en total.

V

F

75. Al transferir el arma de fuego, el antiguo propietario no puede mantener en su poder la munición de ésta.

V

F

76. Cuando fallece una persona, automáticamente las armas de fuego que tenía inscrita, pasan a nombre de la persona que se las adjudicó en la posesión efectiva.

V

F

77. Las escopetas de todos los calibres usan cartuchos de proyectil múltiple y que tienen como característica que al momento del disparo salen por la boca del arma una determinada cantidad de proyectiles.

V

F

78. Las pistolas son de funcionamiento tiro a tiro y pueden ser cargadas inmediatamente después que se produzca un tiro ya que su sistema de carga es de tambor.

V

F

79. La cantidad máxima que puede inscribir un coleccionista es de 200 armas.

V

F

80. Las personas mayores de 65 años no pueden inscribir armas de fuego y aquellos que ya las tienen, deben transferirlas.

V

F

81. En caso de salir temporalmente del domicilio puede dejar en custodia hasta por 60 días el o las armas y municiones en la Autoridad Fiscalizadora.

V

F

82. Los coleccionistas en munición, inscritos como tales, podrán mantener hasta tres proyectiles de cada tipo.

V

F

83. Los trámites de inscripción de un arma los puede realizar una persona de la armería donde se vende el arma, mediante un poder notarial del comprador.

V

F

84. Para salir a cazar se debe contar con un arma inscrita y el permiso que otorga el SAG., sin necesidad de el permiso de transporte.

V

F

85. Para trasladar un arma que cuenta con permiso de transporte, se debe efectuar con ésta armada, cargada y en su estuche o funda.

V

F

86. La inscripción de un arma faculta al poseedor o tenedor, para trasladarla y guardarla en cualquier bien raíz que posea, aunque este sea diferente al domicilio declarado en dicha inscripción.

V

F

87. Una persona que tiene armas inscritas debe acreditar sus conocimientos sobre conservación, mantenimiento, manejo de su arma y aptitudes psíquicas y físicas, cada 3 años independiente de la cantidad de armas que posea inscritas.

V

F

88. Al cambiarse del domicilio declarado, usted, tiene un plazo máximo de 15 días para solicitar la actualización de su nueva dirección, ante la Autoridad Fiscalizadora siendo requisito presentar un nuevo certificado de residencia otorgado por Carabineros de Chile.

V

F

89. El permiso de transporte de armas tiene como vigencia 2 años y el de porte 1 año.

V

F

90. La inscripción de un arma de fuego se acredita con el Padrón de Inscripción, entregado por la Autoridad Fiscalizadora.

V

F

91. El certificado de asistencia técnica que indica las características técnicas del arma y se pide como requisito para la inscripción, sirve para que el poseedor compruebe ser el dueño del arma.

V

F

92. El comprador de un arma, no puede retirarla de la armería que efectuó la venta, al momento de cancelar su valor, ya que esta no puede ser entregada por el comerciante, hasta que se demuestre su inscripción, mediante el Padrón de Inscripción que entrega la Autoridad Fiscalizadora.

V

F

93. El examen del Médico Psiquiatra que se solicita como requisito para la inscripción de un arma tiene una vigencia de 120 días.

V

F

94. Las armas de fuego nuevas pueden ser adquiridas solamente en casa comerciales (armerías) autorizadas por la DGMN.

V

F

95. En las transferencias de armas, en caso que el vendedor no pueda concurrir por motivos justificados a realizar el trámite, podrá entregar un poder notarial para que otra persona lo represente. Al momento de realizar la transferencia, el nuevo dueño solicitará a la Autoridad Fiscalizadora una Guía de Libre Tránsito, para el traslado del arma al nuevo domicilio.

V

F

96. En caso de ser necesario hacer alguna reparación al arma, se deberá solicitar una guía de libre tránsito ante la Autoridad Fiscalizadora.

V

F

97. Para certificar domicilio conocido, el interesado deberá presentar al momento de la inscripción, un Certificado de Residencia otorgado por Carabineros de Chile.

V

F

98. Para inscribir un fusil de carga única o repetición con uso de caza se debe contar con la autorización del SAG. para caza mayor.

V

F

99. Al tener un arma inscrita para defensa personal, podrá mantener almacenado en su domicilio 100 cartuchos y del calibre del arma que se posee.

V

F

100. La transferencia de armas de fuego, deberá efectuarse ante la Autoridad Fiscalizadora, la que exigirá al comprador los requisitos establecidos en la ley para inscripción de armas.

V

F

C. PREGUNTAS DE SELECCIÓN ÚNICA

1. Que elementos tienen las armas para permitir una mejor dirección del proyectil en el proceso de disparo:
 - a) Un disparador sensible a la presión del dedo.
 - b) Un balanceo equilibrado.
 - c) El alza y punto de mira.
 - d) El alma lisa de un cañón.
2. El disparador de un arma, es la pieza que permite:
 - a) Accionar la corredera del arma para que la munición suba al cañón.
 - b) Depositar la munición y expulsarla por un resorte.
 - c) Accionar el mecanismo de la aguja percutora.
 - d) Golpear la munición para que salga el proyectil del arma.
3. En qué condiciones se debe transportar un arma de caza.
 - a) Armada, cargada y no adosada al cuerpo.
 - b) Descargada y en su estuche o funda.
 - c) Armada, descargada y no adosada al cuerpo.
 - d) Ninguna de las anteriores.
4. Una de las medidas de mantenimiento que se debe controlar después de utilizar el armamento es que:
 - a) Se deben realizar reparaciones menores producidas por el tiro.
 - b) Se deben recoger todas las vainillas utilizadas.
 - c) Se debe realizar un buen aseo de armamento.
 - d) Se debe guardar el arma descargada en su estuche o funda.

5. Los siguientes son elementos para aseo del arma:
- a) Desoxiol y o WD - 40
 - b) Parafina
 - c) Grasa diluida en agua destilada.
 - d) Detergente para metales.
6. ¿Un arma con su cañón obstruido por el barro puede ser peligroso para el usuario?
- a) No, pero disminuye el alcance del proyectil.
 - b) Si, porque se puede expandir en forma violenta el cañón por obstrucción.
 - c) No, porque la fuerza del proyectil, saca la obstrucción.
 - d) Todas las anteriores.
7. No es conveniente usar municiones que presenten las siguientes características:
- a) Almacenada en un lugar húmedo.
 - b) Con muestra de haber sido golpeada.
 - c) No conocer su procedencia.
 - d) Todas las anteriores.
8. ¿Porqué es recomendable usar protectores de oídos en el polígono cuando se dispara?
- a) Porque esta estipulado en la ACHS. para el empleo de armas de fuego.
 - b) Porque protege los tímpanos de los estampidos por disparos laterales .
 - c) Porque disminuye el trauma acústico.
 - d) Todas las anteriores.
9. ¿Porqué en el polígono de tiro las armas cuando no se esta disparando deben apuntar siempre hacia arriba y en dirección al blanco?
- a) Por seguridad de terceros.
 - b) Por medidas de seguridad propia.
 - c) Ante la posibilidad de dispararse en forma accidental, este se pierda en el vacío.
 - d) Todas las anteriores.
10. Cuando estoy en la línea de tiro esperando la orden de disparar, el arma debe :
- a) Estar asegurada sin el cargador y preparada.
 - b) Estar con el cargador puesto, desasegurada y dedo en el disparador.
 - c) Preparada, asegurada, dedo fuera del disparador esperando la orden de fuego.
 - d) Desasegurada, apuntando hacia abajo, dedo en el disparador.
11. Cuando realizo el desame del arma para su limpieza esta debe estar:
- a) Preparada con cargador puesto y asegurada.
 - b) Asegurada y con cargador puesto .
 - c) Asegurada sin el cargador y preparada.
 - d) Sin preparar, asegurada y sin cargador puesto.

12. ¿Por qué razón en la línea de tiro el dedo debe estar fuera del disparador?
- a) El dedo se cansa menos antes de disparar.
 - b) Por una medida de seguridad propia y de terceros.
 - c) Porque el instructor me dirá cuando lo introduzca en el disparador.
 - d) Por una razón disciplinaria del instructor.
13. Cuando dejo de disparar en la línea de tiro debo:
- a) Girar y retirarme del lugar porque ya termine.
 - b) Mantenerme en la línea de tiro hasta que me retiren el arma.
 - c) Retirar el cargador, verificar que el arma este descargada y asegurar.
 - d) Concurrir de inmediato a verificar el blanco.
14. El arma debe ser almacenada en el hogar, de la siguiente forma :
- a) Preparada lista para ser usada.
 - b) Preparada en un lugar fuera del alcance de los niños.
 - c) Sin cargador y en un lugar seguro.
 - d) Sin preparar, con munición sobre un mueble alto.
15. Las posiciones de tiro, me permiten:
- a) Mejorar el rendimiento del tiro.
 - b) Mantener una posición que me cansa menos.
 - c) Mantener una posición equilibrada y controlar el arma
 - d) Que al instructor le sea fácil corregir los errores de disparo.
16. Para optimizar el proceso del disparo el ciclo de la buena puntería consiste en:
- a) Verificar ocularmente los aparatos de puntería con el blanco.
 - b) Hacer un disparo de prueba para ver donde llegan los disparos
 - c) Disparar al blanco y arreglar los aparatos de puntería.
 - d) Disparar varias veces y ver el porcentaje de impactos
17. Los cartuchos empleados en armas cortas y largas de cañón estriado, que corresponden a fusiles, carabinas, rifles, pistolas, pistoletas y revólveres , se denominan:
- a) Cartuchos de proyectil único.
 - b) Perdigones.
 - c) Cartuchos de proyectil múltiple.
 - d) Fulminantes.
18. Los cartuchos empleados en armas cortas y largas de cañón liso, cuya característica principal es que al momento del disparo salen por la boca del arma, una determinada cantidad de proyectiles, conocidos como perdigones o postas y que corresponden principalmente a escopetas , estos se denominan :
- a) Cartuchos de proyectil único.
 - b) Perdigones.
 - c) Cartuchos de proyectiles múltiples.
 - d) Fulminantes.

19. Las pistolas son de funcionamiento semiautomático y pueden ser cargadas inmediatamente después que se produzca un tiro y su sistema de carga de munición es a través de :
- a) Tambor de 5 tiros.
 - b) Cargador.
 - c) Avancarga.
 - d) Retrocarga.
20. ¿Qué actividades se deben realizar en la línea de tiro?
- a) Constatar que la munición es del tipo y calibre del arma que se usará
 - b) Mantener el arma aseguera y apuntada hacia los blancos.
 - c) Sólo en este lugar se puede cargar el arma y cuando se ordene.
 - d) Todas las anteriores.
21. ¿En qué condiciones se debe trasladar un arma que cuenta con permiso de transporte?
- a) Armada, cargada y no puede ir adosada al cuerpo.
 - b) Armada, descargada y en su estuche o funda.
 - c) Desarmada, descargada y puede ir adosada al cuerpo.
 - d) Ninguno de los Anteriores.
22. ¿En qué condición de seguridad mínima, un cazador autorizado, debe transportar el arma cuando se encuentra en el lugar que realizará su actividad deportiva?
- a) Cargada y lista para disparar.
 - b) Cargada y asegurada.
 - c) Descargada y asegurada.
 - d) Ninguna ya que el arma es segura.
23. ¿Cuál de estas actividades son parte del mantenimiento de un arma de fuego?
- a) Revisión y limpieza.
 - b) Ajuste y apriete..
 - c) Lubricación.
 - d) Todas las anteriores.
24. ¿Qué hace la diferencia principal entre un Revólver y una Pistola?
- a) El cañón.
 - b) Su sistema de carga.
 - c) Su disparador.
 - d) El sistema de puntería.
25. ¿Qué tipo de arma cuenta con un cilindro de recámara?
- a) Fusil.
 - b) Escopeta.
 - c) Revólver.
 - d) Ninguna de las anteriores.

26. ¿Qué pieza del arma debemos presionar para que se produzca el desenganche del percutor y este golpee el fulminante?
- a) Seguro.
 - b) Tambor.
 - c) Disparador .
 - d) Culata.
27. ¿Qué actividad debe realizar el tirador después de disparar y mientras permanezca en la línea de tiro?
- a) Debe asegurarse que el arma no esté cargada.
 - b) No debe abandonar la línea de tiro, mientras no recibe la instrucción.
 - c) Descansar el arma y asegurarla.
 - d) Todas las anteriores.
28. ¿Qué armas permiten la carga de un cartucho en la recámara y que para volver a disparar, se debe extraer la vainilla y proceder a cargar en forma manual nuevamente?
- a) Armas de Avancarga.
 - b) Armas de Carga Única.
 - c) Armas de Repetición.
 - d) Armas Semiautomáticas.
29. Con la munición se debe tener entre otros los siguientes cuidados:
- a) No golpear ni someter a exceso de calor directo.
 - b) No usar munición que presente oxidación.
 - c) No desarmar la munición.
 - d) Todas las anteriores.
30. ¿Qué armas se preparan inicialmente para el disparo, donde las siguientes fases del ciclo de funcionamiento se producen en forma automática, debiendo soltar y volver a oprimir el disparador, para un nuevo proyectil (ciclo)?
- a) Armas de Carga Única.
 - b) Armas de Repetición.
 - c) Armas Semiautomáticas.
 - d) Armas Automáticas.
31. ¿Qué armas poseen un ciclo de funcionamiento de extracción, expulsión y carguío entre disparos, donde se produce en forma automática el ciclo, con sólo mantener presionado el disparador?
- a) Armas de Avancarga.
 - b) Armas de Carga Única.
 - c) Armas Semiautomáticas.
 - d) Armas Automáticas.
32. ¿Qué hecho motiva el aseo de un arma después de una practica de tiro?
- a) Se efectúa aseo para la buena presentación del arma.
 - b) Se efectúa aseo para sacar lo residuos de pólvora sin deflagrar.
 - c) Se efectúa aseo para mejorar la precisión del arma.
 - d) Se efectúa aseo para que el arma no se atasque.

33. El orden correcto de los calibres de mayor a menor es :

- a) 22, 38, 45, 32.
- b) 45, 38, 22, 32.
- c) 22, 32, 38, 45.
- d) 45, 38, 32, 22.

34. La protección ocular en el polígono de tiro se debe principalmente a:

- a) Protección de los rayos UV.
- b) Tener un aumento de la visibilidad del blanco.
- c) Evitar que salten esquirlas o restos de pólvora a los ojos.
- d) Observar con más detalle las anillas del blanco y sus impactos.

35. La función de la aguja percutora de un arma es :

- a) Controlar la estabilidad del arma en el disparo.
- b) Junto al punto de mira verificar la colimación en el disparo.
- c) Golpear el fulminante del culote de la munición.
- d) Indicar si el arma esta en posición de seguro.

36. Las pistolas son semiautomáticas porque :

- a) Pueden disparar en ráfaga.
- b) Se debe presionar el disparador cada vez que se dispara.
- c) Se deben preparar el arma para cada disparo.
- d) Porque pueden disparar en rondas de a 3 proyectiles.

37. Los cartuchos de proyectiles múltiples son :

- a) Los que poseen una determinada cantidad de perdigones.
- b) Los que se pueden utilizar en diferentes calibres.
- c) Los que tienen múltiples propósitos, dependiendo del blanco.
- d) Los que al ser disparados, pueden variar su dirección.

38. Un lugar ideal para almacenamiento de un arma de fuego.

- a) Un lugar húmedo para que el arma mantenga su lubricación.
- b) Un lugar que no sea expuesto a altas temperaturas.
- c) Un lugar ventilado para evitar el óxido.
- d) Un lugar seco y sin humedad entre 10 y 30 grados.

39. Las medidas principales de seguridad para los cartuchos dirigidas a evitar accidentes son:

- a) Nunca golpear, o someterlos a llamas o calor excesivo.
- b) Guardarlos siempre en el cargador o depósito del arma.
- c) Mantenerlos en un lugar húmedo y cerrado lejos del alcance de los niños.
- d) Guardarlos en su caja sellada, junto a las armas del calibre correspondiente.

40. Las medidas principales de seguridad para evitar accidentes con armas de fuego en el hogar son:

- a) Guardar el arma en un lugar con llave fuera del alcance de los niños.
- b) Mantener el arma separada de la munición.
- c) Hacerle una instrucción didáctica a los niños sobre el peligro de las armas.
- d) Todas las anteriores.

D. PREGUNTAS DE DESARROLLO

1. ¿Cómo se llaman las municiones empleadas en armas cortas y largas de cañón estriado, que corresponden a fusiles, carabinas, rifles, pistolas, pistoletas y revólveres?

CARTUCHOS (Balas Proyectoil Unico)

2. ¿Cómo se llaman los cartuchos, cuya característica principal es que al momento del disparo salen por la boca del arma una determinada cantidad de proyectiles, conocidos como perdigones o postas y que corresponden principalmente a escopetas?

CARTUCHOS

3. ¿Qué tipo de carga usan las pistolas de funcionamiento semiautomático y pueden ser cargadas inmediatamente después que se produzca un tiro?

CARGADOR

4. ¿En qué condiciones se debe trasladar un arma que cuenta con permiso de transporte?

ARMADA, DESCARGADA EN SU FUNDA

5. ¿Qué se verifica en el mantenimiento de un arma de fuego?

Revisión, Limpieza Ajuste y Lubricación

6. ¿Qué elementos tienen las armas para permitir una mejor dirección del proyectil en el proceso de disparo?

EL ALZA y Punto de Mira

7. El disparador de un arma es la pieza que permite:

(mediante el martillo)
ACCIONAR EL MECANISMO DE LA AGUJA PERCUTORA.

8. Una de las medidas de seguridad que se debe controlar después de utilizar un arma es:

VERIFICAR QUE NO TENGA PROYECTIL EN LA CÁMARA
Y HACER BUEN ASEO.

9. Nombre tres elementos para aseo de un arma.

DESOXIOL, BAQUETA, ACEITE.

10. ¿Porqué un arma con su cañón obstruido por el barro puede ser peligroso para el usuario?

PORQUE PUEDE REVENTAR EL CAÑÓN

11. ¿Porqué es obligatorio usar protectores de oídos en el polígono cuando se dispara?

PORQUE DISMINUYE EL TRAUMA ACÚSTICO

12.- ¿Porqué en el polígono de tiro las armas deben apuntar siempre hacia arriba y el blanco?

POR MEDIDAS DE SEGURIDAD PROPIAS Y
DE TERCEROS

13.- ¿En qué condición debe estar el arma, cuando estoy en la línea de tiro esperando la orden de disparar?

PREPARADA, ASEGURADA, DEDO FUERA DEL GATILLO
ESPERANDO ORDEN DE FUEGO.

14.- ¿En qué condición debe encontrarse el arma para iniciar su limpieza?

Sin preparar, Asegurada y sin Cargador puesto

15. ¿Cómo se debe guardar el arma en la casa por medida de seguridad?

Sin preparar, sin Cargador y en un solo lugar con llave.

16. ¿Porqué al armamento cuando se termina de disparar se le debe efectuar aseo y mantención?

Para sacar los residuos de polvora sin dañar para que el arma quede lubricada y lista para ser utilizada.

17. ¿Qué se debe revisar de la munición antes de cargar el arma?

Que sea correcta pendiente al calibre del arma, este limpia y buenas condiciones de uso.

18. Enuncie las condiciones ideales para el almacenamiento de un arma de fuego.

En un lugar seco y sin humedad entre 10 y 30 grados

19. Algunas medidas principales de seguridad para los cartuchos tendientes a evitar accidentes son:

Nunca golpear o someterlo a llamas o calor excesivo, alejado de los niños en el hogar

20. ¿Cual es la medida principal de seguridad para evitar accidentes con armas de fuego en el hogar?

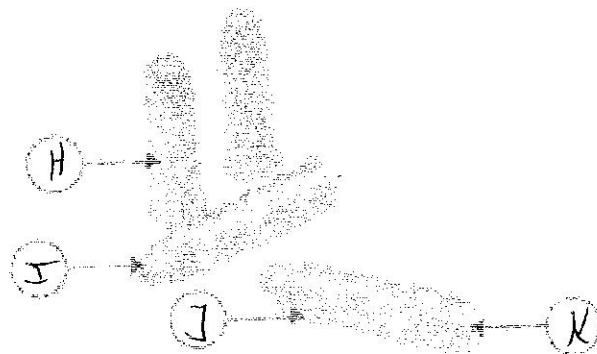
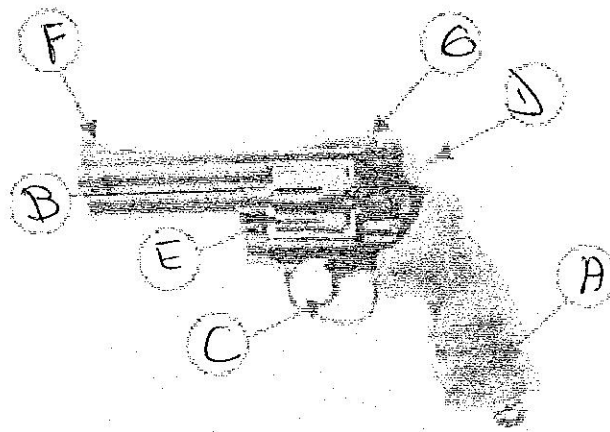
Guardar el arma en un lugar con llave fuera del alcance de los niños

E. COMPLETACIÓN DE GRÁFICOS

1. REVÓLVER

Marque en cada círculo la letra que corresponde:

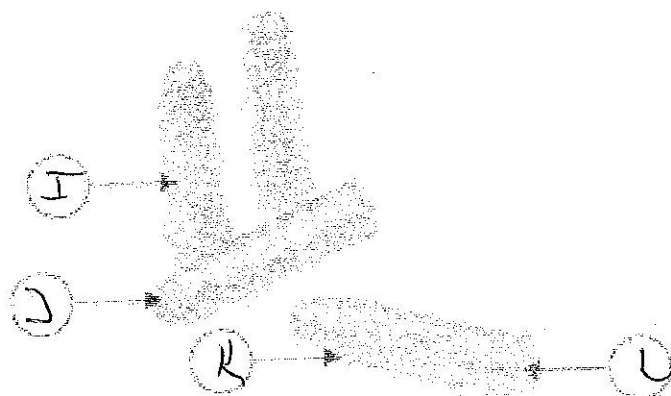
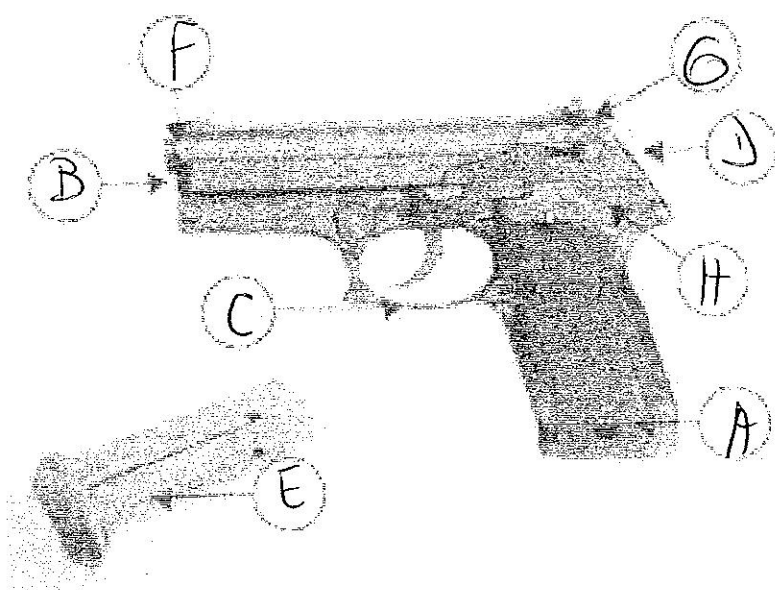
- | | |
|-------------------------|--------------|
| a) Empuñadura | h) Vainilla |
| b) Cañón | i) proyectil |
| c) Disparador o gatillo | j) Pólvora |
| d) Martillo | k) Culote |
| e) Nuez o tambor | |
| f) Punto de mira | |
| g) Alza | |



2. PISTOLA

Marque en cada círculo la letra que corresponde

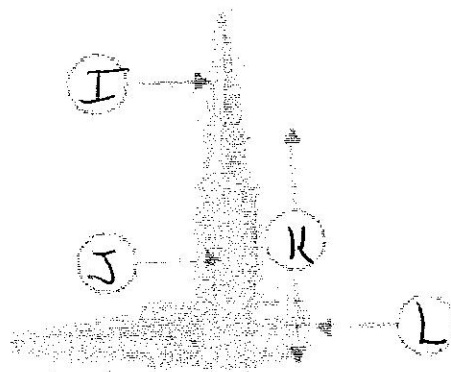
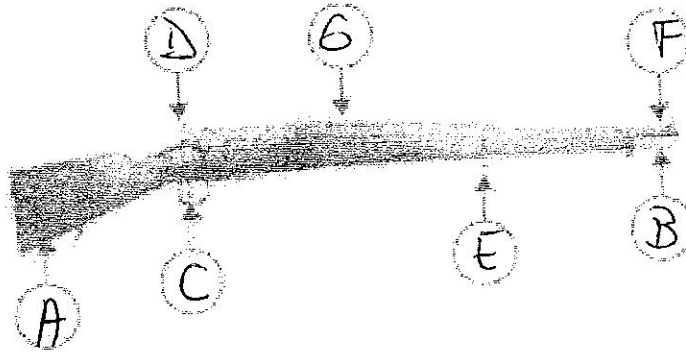
- | | |
|-------------------------|--------------|
| a) Empuñadura | i) Vainilla |
| b) Cañón | j) Proyectil |
| c) Disparador o gatillo | k) Pólvora |
| d) Martillo | l) Culote |
| e) Cargador | |
| f) Punto de mira | |
| g) Alza | |
| h) Seguro | |



3. FUSIL o CARABINA

Marque en cada círculo la letra que corresponde

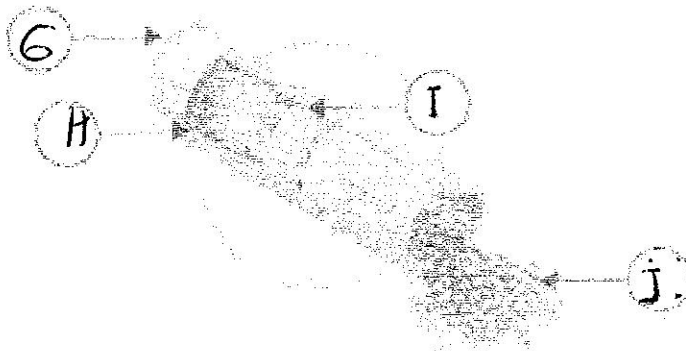
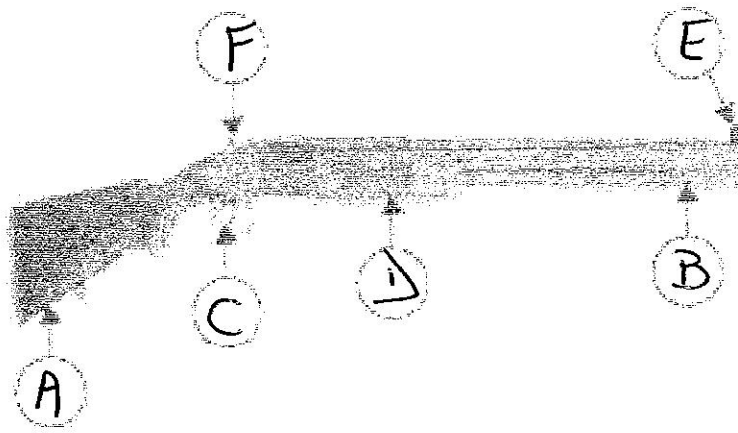
- a) Culata
- b) Cañón
- c) Disparador o gatillo
- d) Cierre
- e) Guardamano
- f) Punto de mira
- g) Alza
- h) Cargador
- i) Proyectil
- j) Pólvora
- k) Vainilla
- l) Culote



4. ESCOPETA

Marque en cada círculo la letra que corresponde

- | | |
|------------------|---------------|
| a) Culata | g) Culote |
| b) Cañón (s) | h) pólvora |
| c) Disparador | i) Taco |
| d) Guardamano | j) Perdigones |
| e) Punto de mira | |
| f) Seguro | |



5. RIFLE

Marque en cada círculo la letra que corresponde

- | | |
|-------------------------|--------------|
| a) Culata | i) Proyectil |
| b) Cañón | j) Pólvora |
| c) Disparador o gatillo | k) Vainilla |
| d) Cierre | l) Culote |
| e) Guardamano | |
| f) Punto de mira | |
| g) Aíza | |
| h) Cargador | |

